



RESOLUCION DIRECTORAL N° 29-2016-ANA-AAA.M

Cajamarca,

10 FEB. 2016

VISTO:

El expediente administrativo N° 0743-2015, ingresado con CUT N°77489-2015, tramitado ante la Administración Local de Agua Utcubamba, organizado por la Municipalidad Distrital de Jamalca, sobre Acreditación de Disponibilidad Hídrica, para el desarrollo del proyecto: "Instalación de Sistema de Riego en Caserío Dunia Grande del Distrito de Jamalca – Utcubamba – Amazonas", proveniente de la Quebrada Dunia Grande, ubicado en el caserío Dunia Grande, distrito de Jamalca, provincia de Utcubamba, Región Amazonas, y;

CONSIDERANDO:

Que, según establece el artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG; es función de las Autoridades Administrativas del Agua, aprobar estudios y obras de aprovechamiento hídrico, en fuentes naturales de agua, de acuerdo a los planes de gestión de Recursos Hídricos de la Cuenca;

Que, conforme lo señala el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, en su artículo 81° 81.1 aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG y modificado por Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, "La acreditación de la disponibilidad hídrica certifica la existencia de recursos hídricos en cantidad, oportunidad y calidad apropiadas para un determinado proyecto en un punto de interés y se puede obtener alternativamente mediante: a. Resolución de Aprobación de la Disponibilidad Hídrica; u, b. Opinión Técnica Favorable a la Disponibilidad Hídrica contenida en el Instrumento de Gestión Ambiental (IGA), el numeral 81.2, del mismo cuerpo legal precisa que la acreditación de disponibilidad hídrica tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, no faculta a usar el agua ni ejecutar obras y no es exclusiva ni excluyente...";

Que, mediante escrito del visto, la Municipalidad Distrital de Jamalca, solicitó Acreditación de Disponibilidad Hídrica, del proyecto: "Instalación de Sistema de Riego en Caserío Dunia Grande del Distrito de Jamalca – Utcubamba – Amazonas", proveniente de la Quebrada Dunia Grande, ubicado en el caserío Dunia Grande, distrito de Jamalca, provincia de Utcubamba, Región Amazonas;

Que, mediante Informe N° 031 -2016-ANA-AAA.M.SDARH.M/ANC, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos de esta autoridad, luego de la evaluación del expediente administrativo considera Es factible **acreditar** a favor de la Municipalidad Distrital de Jamalca, la disponibilidad hídrica superficial con fines agrícolas proveniente de la Quebrada Dunia Grande por un volumen anual de hasta 595 393,00 m³, equivalente a un caudal de hasta 98,90 l/s para 214 Ha y por una frecuencia de riego de 12 horas diarias, con punto de captación identificado entre las coordenadas UTM WGS Z 17 Sur: 817 465 E – 9 337 983 N a una altitud de 1 485 m.s.n.m, políticamente se ubica en el Caserío Dunia Grande del Distrito de Jamalca – Utcubamba - Amazonas para el desarrollo del proyecto: "Instalación de sistema de Riego en Caserío Dunia Grande del Distrito de Jamalca – Utcubamba - Amazonas";



RESOLUCION DIRECTORAL N° 29 -2016-ANA-AAA.M



Que, estando a lo opinado por la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y con el visado de la Unidad de Asesoría Jurídica, en uso de las atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, así como la Resolución Jefatural N° 225-2014-ANA, por la cual se designó al Director de la Autoridad Administrativa del Agua Marañón.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACREDITAR a favor de la Municipalidad Distrital de Jamalca, la Disponibilidad Hídrica Superficial con Fines Agrícolas proveniente de la Quebrada Dunia Grande por un volumen anual de hasta 595 393,00 m³, equivalente a un caudal de hasta 98,90 l/s, para 214 Has, y por una frecuencia de riego de 12 horas diarias, con punto de captación ubicado entre las coordenadas UTM WGS Z 17 Sur: 817 465 E – 9 337 983 N, a una altitud de 1 485 m.s.n.m, políticamente ubicado en el Caserío Dunia Grande del Distrito de Jamalca – Utcubamba – Amazonas, para el desarrollo del proyecto: "Instalación de sistema de Riego en Caserío Dunia Grande del Distrito de Jamalca – Utcubamba - Amazonas". La disponibilidad hídrica se muestra en el cuadro siguiente:

CUADRO N° 01: DISPONIBILIDAD HIDRICA

QDA. DUNIA GRANDE	DISPONIBILIDAD HIDRICA m ³ PARA EL PROYECTO												TOTAL
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	
Demanda Agrícola (l/s)	26,92	3,25	0,00	1,71	5,50	52,95	73,70	98,90	97,22	47,78	25,67	17,04	
Demanda Agrícola (m ³)	36 048	3 926	0	2 214	7 361	68 626	98 701	132 450	126 000	63 983	33 265	22 821	595 393
Qmáx (l/s)								98,90					
Qmín (l/s)			0,00										

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el plazo máximo de vigencia de la presente Acreditación de Disponibilidad Hídrica es de dos (02) años. Cumplido dicho plazo, la acreditación caducará de pleno derecho.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que la presente resolución NO autoriza la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, ni la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello efectuar los trámites correspondientes, de conformidad con la Ley de Recursos Hídricos N° 29338, su Reglamento y demás normas de la materia.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Administración Local de Agua Utcubamba, la notificación de la presente resolución, a la Municipalidad Distrital de Jamalca, en el modo y forma de ley.



Regístrese y Comuníquese

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA Y MARAÑÓN

Ing. Carlos Enrique Gastelo Villanueva
DIRECTOR